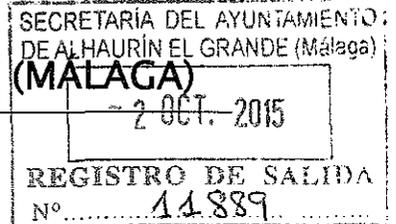




AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

SECRETARÍA



NOTIFICACIÓN CONVOCATORIA AUTOMÁTICA DE PLENO A PETICIÓN DE LA CUARTA PARTE DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Resultando que el día 15 de septiembre de 2015 se presenta en el Registro General de entrada de documentos del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, bajo número de asiento 15.682, petición suscrita por los 10 Sres. Concejales firmantes, que representan más de la cuarta parte de los 21 miembros de derecho que conforman la Corporación, solicitando la convocatoria de un pleno de carácter extraordinario señalando la inclusión en el orden del día de dos asuntos para lo que adjuntan dos propuestas de acuerdo que obran en el expediente.

Resultando que el día 1 de octubre finalizó el plazo de quince días hábiles para su celebración, fijado en el artículo 46 de la Ley 7/85 de 2 de abril, sin que haya tenido lugar su convocatoria, el Pleno extraordinario queda automáticamente convocado, en los términos y fecha legal habilitado al efecto, lo que será notificado por el titular de la Secretaría al día siguiente.

Considerando que el art. 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local establece que: "... el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria. Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra el quórum requerido en la letra c) de este precepto, en cuyo caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes."

Le significo que mediante el presente se efectúa, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local, NOTIFICACIÓN de la CONVOCATORIA AUTOMÁTICA EX LEGE y orden del día para la celebración de sesión extraordinaria del Pleno Municipal de este Ayuntamiento, a petición de más de la cuarta parte del número legal de miembros de la corporación.

Le adjunto copia de la solicitud de la convocatoria (registro de entrada 15/9/15 número 15682)

CONVOCATORIA AUTOMÁTICA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

SECRETARÍA

De conformidad con lo que determinan los artículos 46.2A de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del RDLeg. 781/86 de 18 de abril y 78 del R.D 25686/86 de 28 de noviembre, se traslada CONVOCATORIA AUTOMÁTICA EX LEGE a las señoras y señores concejales para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, el **día 14 de OCTUBRE de 2.015, a las 12.00 horas**, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el Orden del día solicitado y que se relaciona. Celebración que tendrá lugar dos días después a la misma hora, en segunda convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera, en virtud del mandato contenido en el art. 90 del RD 2568/86 (ROF). Quienes no pudieran concurrir deberán comunicarlo a la Presidencia con la debida antelación (art. 12.1 R.O.F.).

ORDEN DEL DIA

1.-Acordar que por parte del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en plazo no superior a siete días, se ponga en conocimiento del Ministerio Fiscal, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo, los hechos descritos con anterioridad, con remisión de la documentación descrita por si fuesen constitutivos de ilícitos penales, administrativos y/o contables.

2.- Acordar que por parte del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande se inicie expediente de reintegro de las cantidades abonadas por este Ayuntamiento en cumplimiento de los Decretos de Alcaldía 1542/2015, 1543/2015 y 1545/2015.

SEÑORAS Y SEÑORES QUE SE CITAN

Por el Grupo Municipal POR ALHAURIN EL GRANDE:

D. JUAN MARTÍN SERON
D^a. ANTONIA J. LEDESMA SANCHEZ
D. DIEGO NAVAS MORILLO
D^a. MARIA ROSA MORALES SERRANO
D. VICTOR ANDRÉS ROMERO RUÍZ
D^a. MARIA JESÚS FERNÁNDEZ URBANEJA
D. JESUS RUEDA SOLANO
D^a. CARMEN BRESCIA TAMAYO
D. MARCOS AURELIO MANZANARES RUEDA
D^a. FRANCISCA BONILLA CABRERA

Por el Grupo Municipal IU-LV-CA :





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

SECRETARÍA

D^a. TERESA SANCHEZ RAMIREZ
D. SEBASTIÁN GÁMEZ GALIANO

Por el Grupo Municipal PSOE-A :

D. LUIS MIGUEL MOLINA ALMIRANTE
D^a. SUSANA PEÑA SANTOS
D. LUIS GUERRERO JIMÉNEZ
D^a. MARINA MALDONADO CORTÉS

Por el Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:

D. FRANCISCO JOSÉ TORRES GARCÍA

Por el Grupo Municipal ASALH:

D. ANTONIO BERMÚDEZ BELTRÓN
D^a. ANA BELÉN RUEDA GALIANO
D. ANTONIO CÁRDENAS ROSA
D^a. FRANCISCA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ

SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL (Decreto nº 1916/2015, 16.09)

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA (TRANSPARENCIA PÚBLICA)

Alhaurín el Grande, a 2 de octubre de 2015.

La Secretaria General,

Fdo.: María José Ardanaz Prieto

